INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 23/2017

En la ciudad de Alberdi, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las 10:50 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la Srta. María Jesús Rojas, responsable de la UOC, la Sra. María Eugenia Cárdenas, Encargada de RR HH y el Sr. Matías Portillo Ovelar, Tesorero, todos miembros del Comité de Evaluación, a efectos de evaluar las ofertas económicas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 01/2017 "Reparaciones varias en la Esc. Bas. N° 130 Héroes de la Guerra del Chaco" con ID Nº 334517.

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura Nº 23/2017 de fecha 08/09/2017, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación:

1) **Detalle del monto de las ofertas presentadas:**

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza	G. 150.000.000
2	ASO. De Conservación Vial "BASTAN SERVICIOS"	G. 152.402.600

2) **Verificación de la documentación de carácter sustancial:**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nº. 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la carta de invitación:

Documentos de Carácter Sustancial	VILLSER Comercial	Aso. Bastan Servicios
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE

La firma Villser Comercial de Carlos Marcelino Chávez Mendoza cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

La firma ASO. De Conservación Vial "BASTAN SERVICIOS" no cumple con la presentación de la póliza de garantía de mantenimiento de la oferta, documento de carácter sustancial no subsanable.

3) **Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación:**

a) **Capacidad Legal**

Documentos de Carácter Sustancial	VILLSER COMERCIAL
o No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo F; o Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo G	CUMPLE

b) **Capacidad Financiera**

Coeficientes	VILLSER COMERCIAL
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2014, 2015 y 2016.	**CUMPLE**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2014, 2015 y 2016.	**CUMPLE**
Ingreso Total/ Utilidad Antes del Impuesto a la Renta. El promedio de los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016), no deberá ser negativo	**CUMPLE**

c) **Experiencia en obras**

Experiencia	VILLSER Comercial
Haber generado durante los 05 años de los últimos 10 años en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 70% del monto total ofertado.	CUMPLE
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos ejecutados en el periodo de los últimos 03 años en las siguientes actividades clave: reparación de piso, zócalos, colocación de portones, construcción/reparación de muralla.	CUMPLE

4) **Análisis del Acta de Apertura**

Observación: La Srta. Daysi Ramirez. en representación de la firma VILLSER COMERCIAL deja constancia de que la Asociación de Conservación Vial "Bastan

Servicios" no presento la póliza de garantía de mantenimiento de la oferta solicitada en el PBC, documento de carácter sustancial.

Respuesta del Comité: El comité de evaluación constato que la firma Asociación de Conservación Vial "Bastan Servicios" no presento la póliza de garantía de mantenimiento de la oferta y que el mismo es un documento de carácter sustancial no subsanable por lo que su oferta fue desechada.

5) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Alberdi para el Ejercicio Fiscal 2017, según el objeto de gasto 520 30 003 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Contratación Directa (CD) N° 23/2017 "Reparaciones varias en la Esc. Bas. N° 130 Héroes de la Guerra del Chaco" con ID Nº 334517, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.

6) Conclusión

Que la firma Asociación de Conservación Vial "Bastan Servicios" no presento la póliza de garantía de mantenimiento de la oferta y que el mismo es un documento de carácter sustancial no subsanable

Que la firma **VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.-

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la presente recomendación de adjudicación queda sujeto bajo la responsabilidad exclusiva de la Intendencia Municipal de la ciudad de Alberdi, ya que no se ha reunido la cantidad de 3 (tres) oferentes para dar continuidad al procesos, y que de acuerdo en el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", dispone PROCEDIMIENTOS inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad

de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

7) **Recomendación**

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa (CD) N° 01/2017 "Reparaciones varias en la Esc. Bas. N° 130 Héroes de la Guerra del Chaco" con ID N° 334517 a la firma **VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza** por un monto total de **G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).-**
Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobacion y adjudicacion por resolucion de la maxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada.-

Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha ocho de septiembre del año dos mil diecisiete, a las 11:30 hs.-

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

MUNICIPALIDAD DE ALBERDI RR.HH.

.....
María Eugenia Cárdenas
Encargada de RR HH

Municipalidad de Alberdi U.O.C.

.....
María Jesús Rojas
Encargada de la UOC

MUNICIPALIDAD DE ALBERDI TESORERIA

.....
Matías Portillo Ovelar
Tesorero